

RESOLUCION - R - Nº 091 - 91

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 7 MAR. 1991

Expte. Nº 163/91

VISTO:

El informe de la Dirección General de Personal, del 11 de Marzo del año en curso, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo y con motivo de las huelgas previstas a partir de la fecha por agremiaciones de personal docente y no docente recuerda la vigencia del Decreto Nº 4.973/65, cuyo artículo 2º establece que: "Los organismos de la Administración Pública Nacional, en todas sus ramas, no darán curso a la liquidación de los haberes del personal de su dependencia correspondientes a cada jornada de labor durante la cual éste se hubiese plegado a movimientos de fuerza, suspendiendo totalmente las actividades durante toda o parte de la misma, pudiendo hacerse extensiva dicha medida a las situaciones declaradas de "trabajo a desgano". Todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder por violación de los deberes contenidos en el respectivo régimen estatutario";

Que asimismo recuerda la vigencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la resolución rectoral Nº 278-87;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer el descuento de haberes al personal docente y no docente que se hayan adherido o se adhieran a medidas de fuerza, sin concurrencia al trabajo, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, conforme a la información que remitan las dependencias integrantes de esta Universidad, y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 4.973/65 y los artículos 1º, inc. b) y 2º de la resolución Nº 278-87.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que quedan exceptuados de esta disposición los agentes cuyas inasistencias se encuentren comprendidas en el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad,



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 163/91

resolución Nº 343-83 y el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, relacionada con el Decreto 3.413/79.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EOGALDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO a/c. Secretaria General

Dr. JUAN CAGLOS GOT NEREDI

LIC. SONIA AL WRE OF TROGLIERO

RESOLUCION - R - Nº 091 - 91